salesianos MÁLAGA

Colegio San Bartolomé

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

EDUCACIÓN INFANTIL

Los padres, madres o tutores legales, primeros responsables de la educación de sus hijos/as, forman parte de la Comunidad Educativa del Centro.

El hecho de la inscripción en el mismo lleva implícito el reconocimiento y la libre aceptación de su Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.

DERECHOS	DEBERES
a) Que en el Centro, que libremente han elegido, se imparta el tipo de educación definido en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo del Centro. b) Que sus hijos/as reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas. c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos/as en el Centro. d) A estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as. e) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as. f) Ser recibidos por los profesores del Centro en los horarios establecidos. g) Celebrar reuniones en el Centro para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos/as. El Director Titular autorizará estas reuniones siempre que no interfieran con el normal desarrollo de las actividades del Centro. h) Participar, a través de sus representantes, en el Consejo Escolar de acuerdo con la normativa vigente. i) A asociarse libremente en el ámbito educativo.	a) Respetar y hacer respetar el Carácter Propio, es decir, la Propuesta Educativa Salesiana. b) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto: 1) Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del Equipo Directivo o tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos/as. 2) Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos/as cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase. 3) Estimularán a sus hijos/as para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que, fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo. 4) Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos/as que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar. 5) Participarán de manera activa en las actividades que el Centro establezca con la familia, en virtud de los compromisos educativos, para mejorar el rendimiento de sus hijos/as. c) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro. d) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.

	e) Respetar y hacer respetar las normas de organización y convivencia del Centro en aquellos aspectos que les conciernan. f) Justificar las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos/as. g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa. h) Conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as en colaboración con los profesores/as y con el Centro.